CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	Agosto 2026
Responsable	DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
Cargo	DIRECTORA
Dependencia	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Modalidad de selección	CONTRATO DIRECTO
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Dimensión	**ES EL TIEMPO DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**
Sector	**CULTURA**
Programa	**Renacimiento Inteligente Cultural de Tenjo (RICTE) PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.**
Subprograma	**Es el Tiempo de la Infraestructura Cultural y de mejores espacios de aprendizaje**
Meta de producto	**228: Diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento de la infraestructura cultural del instituto municipal de cultura y turismo**
Código BPIN	**2024257990033**

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Descripción de la Necesidad
En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del convenio, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Tenjo realiza el presente documento, el cual servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar. A continuación, se expone la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. …"

Que el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

El artículo 339 el inciso segundo establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que por otro lado en la Ley 136 de 1994, se establece que se deben desarrollar el precepto constitucional para elaborar los planes de Desarrollo Municipal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, los planes de vida de los territorios, organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por las entidades competentes que regulan y establecen el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron la Circular Conjunta No.01 de 2023 dirigida a los órganos organismos y entidades del Sector Central y descentralizado de la rama ejecutiva del Ordena Nacional y Territorial, a través de la cual especifican los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3í del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación

pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos. En virtud de ello expide la presente Circular Externa, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el año 2022.

Así mismo, en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 81 Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Por esta razón, para el presente proceso se presenta la necesidad mediante el presente estudio previo para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión con objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO PREVENTIVO RUTINARIO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE INSTALADOS EN EL CENTRO CULTURAL NHORA MATALLANA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.**

Que el Plan de Desarrollo “AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027”, como herramienta técnica esencial para guiar el desarrollo territorial y las iniciativas municipales. Este plan establece una visión clara, junto con objetivos y metas específicas, vinculadas al uso de los recursos públicos durante el mandato 2024-2027 en Tenjo. Se tiene como herramienta fundamental en el desarrollo de los planes programas y proyectos dispuestos para PDM 2024-2027 y adicional para incluir una coordinación efectiva y la integración de esfuerzos entre las entidades de los niveles territorial, departamental y nacional, dirigidos hacia el beneficio comunitario, asegurar la implementación exitosa de los programas y objetivos propuestos en este plan, que captura la esencia de la participación comunitaria, tanto en su diseño como en su seguimiento y valoración, dentro de un enfoque de desarrollo territorial sostenible que abarca aspectos socio-culturales, ambientales y económicos para el Municipio de Tenjo.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 004 de 2019, se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por lo tanto los objetivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Y TURISMO DE TENJO están centrados en formular gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos que permitan generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad y el territorio a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas en el Municipio de Tenjo como contribución al desarrollo integral del individuo y la comunidad, Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

Que el Plan de Desarrollo "**AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027**, en el EJE 4. ES EL TIEMPO DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, Programa **Renacimiento Inteligente Cultural de Tenjo (RICTE) PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.** en el subprograma: **Es el Tiempo de la Infraestructura Cultural y de mejores espacios de aprendizaje** se describe la meta de resultado: formación artística y cultural en el municipio a través de acciones de promoción fortalecimiento institucional y dotación, en la meta 228: **Diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento de la infraestructura cultural del instituto municipal de cultura y turismo,** donde a través de la misma se busca fomentar la participación efectiva de la comunidad en eventos y formaciones artístico-culturales, así como consolidar a Tenjo como un epicentro cultural reconocido a nivel departamental, nacional e internacional, esto aunado al objeto social del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, y para dar cumplimiento a los objetivos, metas y programas propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal **"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027",** y aunado a las funciones del instituto se debe garantizar el funcionamiento y presentación del instituto razón por la cual se debe adelantar actividades tales como mantenimiento preventivo o correctivo de la estructura, adecuación general y especifica de las instalaciones, zonas verdes, sociales y comunes con el fin de mantener la planta física en buen estado.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de los espacios destinados al desarrollo de actividades culturales, requiere contar con el servicio de mantenimiento electromecánico preventivo y/o correctivo de los equipos de bombeo de agua potable instalados en el Centro Cultural Nhora Matallana del municipio de Tenjo.

Los equipos de bombeo constituyen un componente necesario para garantizar el adecuado suministro y funcionamiento del sistema de agua potable del Centro Cultural, razón por la cual resulta necesario realizar actividades periódicas de revisión, ajuste, verificación y seguimiento que permitan conservar los equipos en condiciones adecuadas de operación y contribuir a prevenir posibles fallas que puedan afectar la prestación normal de los servicios y actividades que se desarrollan en este espacio.

De acuerdo con la oferta presentada, las actividades requeridas comprenden la revisión y ajustes preventivos de los motores y bombas centrífugas del sistema de bombeo, revisión y ajuste de las tuberías, revisión del

tablero de control, medición de la presión del tanque hidro-acumulador, verificación de las presiones de servicio, voltajes y amperajes del sistema, así como el acompañamiento y asesoría al personal encargado de la operación de los equipos y la documentación de su estado y de las novedades que se presenten. La ejecución de estas actividades mediante un servicio especializado permitirá realizar un seguimiento preventivo al estado electromecánico de los equipos, identificar oportunamente posibles novedades y efectuar los ajustes necesarios para mantener su funcionamiento adecuado. En este sentido, la contratación resulta conveniente y necesaria para contribuir a la conservación de la infraestructura y al normal desarrollo de las actividades que adelanta el Instituto.

Así mismo, la naturaleza técnica de las actividades requeridas hace necesario contar con personal que posea los conocimientos y experiencia necesarios para efectuar la revisión, mantenimiento y seguimiento de los componentes electromecánicos que conforman el sistema de bombeo, así como para brindar asesoría al personal operador y documentar las condiciones encontradas durante las revisiones. En consecuencia, se considera necesario adelantar la contratación de los servicios profesionales para realizar el mantenimiento electromecánico preventivo y/o correctivo de los equipos de bombeo de agua potable instalados en el Centro Cultural Nhora Matallana de Tenjo, garantizando la ejecución periódica de las actividades técnicas requeridas y contribuyendo a la continuidad y adecuado funcionamiento del sistema.

Que tras revisar el Acuerdo Municipal No 001 de 2019 se evidencia que el Instituto no cuenta con suficiente capacidad técnica y operativa en su planta de personal para atender de manera integral y oportuna las actividades de mantenimiento y reparaciones, lo cual hace necesario contar con el apoyo de una persona que cuente con la experiencia relacionada para ejercer las labores propias descritas en el presente estudio, adicionalmente y como quiera que las instalaciones hidráulicas de la sede principal del IMCTT requieren mantenimiento bajo los más altos estándares de calidad, a través de personal calificado para tal fin.

Que debido al tipo de recursos manejados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO la contratación de la entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y Decretos reglamentarios, el presente objeto se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone expresamente que podrán contratarse mediante contratación directa los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requieran las entidades estatales para cumplir sus funciones, siempre que tales servicios no correspondan a actividades de consultoría. Esta disposición fue desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son de carácter intelectual, asistencial, operativo o logístico, y que pueden ser contratados con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad necesaria. El mismo artículo aclara que para esta modalidad no es requisito obtener múltiples ofertas, siempre que la entidad deje constancia de la verificación de la experiencia y capacidad del contratista, en atención a los principios de responsabilidad y selección objetiva.

El artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, aún aplicable por remisión expresa del Decreto 1082 de 2015, ratifica que los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse por contratación directa cuando la entidad verifique que el contratista posee la experiencia relacionada con el área específica del objeto a ejecutar. Señala además que, en estos casos, no es necesaria la pluralidad de ofertas, siempre que quede documentado el análisis de idoneidad del contratista. Esta disposición reviste especial importancia para actividades donde el apoyo requerido responde a necesidades de mantenimiento de las instalaciones y zonas verdes a cargo del instituto.

La jurisprudencia reafirma la legalidad de esta modalidad. La Corte Constitucional, en sentencias como C-949 de 2001, C-614 de 2009 y C-862 de 2008, ha sostenido que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión son constitucionalmente válidos siempre que se ajusten a la naturaleza jurídica prevista en la ley y que no sustituyan funciones estructurales o permanentes de la administración. El Consejo de Estado, por su parte, en providencias de la Sección Tercera, ha reiterado que estos contratos son idóneos para suplir temporalmente cargas técnicas, administrativas o especializadas que exceden la capacidad de la entidad, especialmente cuando se requiere asegurar continuidad en la gestión administrativa, documental y contractual.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto Contractual

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO PREVENTIVO RUTINARIO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE INSTALADOS EN EL CENTRO CULTURAL NHORA MATALLANA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.

Estudio del Sector

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos.

Teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) este tipo de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y VALOR) Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO durante años anteriores realizo procesos de contratación similares que a continuación se relaciona y de conformidad con el informe final del supervisor el objeto es requerido, situación que ha obedecido a que no existe personal de planta que tenga la idoneidad para el apoyo de cada proyecto, programa o meta del plan de desarrollo, que conlleve a la materialización de los programas de inversión que aportaran a la seguridad y convivencia ciudadana del departamento, para lo cual se presenta el siguiente histórico de contratos:

ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR POR MES
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	CPS-107-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONSERJE PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES GENERALES DE INSTALACIONES, ZONAS VERDES, SOCIALES Y COMUNES DEL	8 MESES Y 22 DÍAS	$ 2.200.000

		INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO		
IMCTT	IMCTT-CPS-126-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LAS INSTALACIONES, ZONAS VERDES, SOCIALES Y COMUNES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	4 meses y 13 días	$ 2.700.000
IMCTT	025-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LAS INSTALACIONES, ZONAS VERDES, SOCIALES Y COMUNES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO (1)	6 MESES	$ 2.800.000

Logrando a través de las citadas contrataciones supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Ahora es el tiempo de Tenjo" se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de estos.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios Instituto Municipal de Cultura y Turismo	x
Otra. (Especifique cual)	

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales pagadero en mensualidades vencidas, previo visto bueno del Supervisor, donde el contratista actúa con independencia y autonomía, sin generar la ejecución del contrato una relación laboral y de las obligaciones a su cargo para el análisis de estas perspectivas se tiene que el plazo del contrato obedece a la necesidad que tiene la administración de contar con el apoyo, acompañamiento y soporte por parte del contratista, así como de los valores a pagar estén acorde con los datos históricos de acuerdo con la idoneidad y experiencia del contratista.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el instituto requiere contratar personal idóneo que cuente con la formación y experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

INTUITU PERSONAE

La prestación requerida de conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones contractuales llamadas a ejecutarse, las cuales encuentran en directa relación con la administración o funcionamiento de la dependencia, y dado que la necesidad acá planteada se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de una acción o conducta, se requiere de un servicio *"intuitu personae"* con personas naturales que brinden el apoyo al cumplimiento de las metas del Instituto.

Conforme con lo anterior y para el perfil requerido, se estima un valor mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.466.165), para la vigencia 2026. El costo total y el tiempo requerido es el siguiente:

CANTIDAD	COSTO MENSUAL	TIEMPO TOTAL MESES	COSTO TOTAL

1	$4.466.165	04 MESES 13 DIAS	$19.800.000
		TOTAL	$19.800.000

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.800.000), valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)
b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.
c) Actividades para ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del futuro contratista.
d) Aspectos profesionales o técnicos o asistenciales necesarios para el desarrollo del contrato.
e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

NA

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
70111502	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.

2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar el mantenimiento electromecánico preventivo rutinario de los equipos del sistema de bombeo de agua potable instalados en el Centro Cultural Nhora Matallana.

2. Efectuar la revisión periódica y los ajustes preventivos de los motores del sistema de bombeo para garantizar su adecuado funcionamiento.
3. Realizar la revisión periódica y los ajustes preventivos de las bombas centrífugas del sistema de bombeo.
4. Inspeccionar de forma periódica las tuberías que hacen parte del sistema de bombeo y efectuar los ajustes técnicos que se requieran.
5. Revisar y verificar periódicamente el estado del tablero de control del equipo de bombeo, realizando los ajustes preventivos correspondientes.
6. Realizar la medición de la presión del tanque hidroacumulador y verificar que opere dentro de los parámetros técnicos establecidos.
7. Realizar la revisión periódica de las presiones de servicio del sistema de bombeo en general.
8. Verificar, medir y registrar de forma periódica los voltajes y amperajes del sistema de bombeo, identificando posibles anomalías en su operación.
9. Brindar acompañamiento y asesoría técnica al personal encargado de la operación de los equipos de bombeo en el Centro Cultural respecto a su correcto uso y funcionamiento.
10. Elaborar informes periódicos en los que se documente detalladamente el estado de los equipos, las actividades ejecutadas, las novedades encontradas y las recomendaciones técnicas para su conservación.
11. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía, falla o situación que pueda comprometer la operación y el funcionamiento del sistema de bombeo.
12. Ejecutar las actividades contratadas cumpliendo con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables.
13. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
14. Presentar los informes y soportes técnicos necesarios para el trámite de los pagos, junto con la certificación de cumplimiento y la constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.
15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas impartidas por el supervisor que sean necesarias para la cabal ejecución del objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.

5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **CUATRO (04) MESES TRECE (13) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se efectuará en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo ubicado en el Km 1 vía Tenjo La Punta o donde lo designe el contratante y/o supervisor.

Garantías

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su cuantía y lo mencionado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En cuyo caso En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, no se requerirá garantías para el presente objeto contractual.

De conformidad con el análisis de riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, la entidad observa que los mismos son bajos por tal razón no se observa la necesidad de su exigencia.

Supervisión e Interventoría

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado

por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá reemplazar el supervisor designado.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato será la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.800.000).** En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo como Entidad contratante.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la tesorería del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000299	**Fecha**	13/08/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
.3333023302064228.	2115	Diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento y ampliación de la infraestructura cultural del instituto	$ 19.800.000
Total			**$ 19.800.000**

Descuentos Tributarios

Se establece por parte del Municipio de Tenjo los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	1.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ICA	0.7%

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo con la normatividad vigente.

Forma de Pago y Requisitos

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo **EL INSTITUTO** cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Un (01) primer pago proporcional a los servicios efectivamente prestados con corte al día 30 del primer mes en que se haya ejecutado el contrato, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato

b) Cuatro (04) pagos iguales mensuales vencidos con corte al 30 de cada mes por la suma de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.466.165), incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.
Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

1. Capacidad jurídica

La Entidad verificará que el futuro contratista cuente con capacidad legal para obligarse, no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato, no presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios ni se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De igual Forma aportara los siguientes documentos:

1) Oferta especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3) Fotocopia de Libreta Militar. Hombres menores de 50 años.
4) Registro único Tributario – RUT – DIAN actualizado según norma vigente.
5) Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas que demuestren la formación académica mínima requerida.
6) Fotocopia de Tarjeta Profesional en los casos que la Ley lo exija.
7) Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada. deberán contener, como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones desempeñadas. (Decreto 785 de 2005.) No se aceptan fotocopias de los contratos ni actas de liquidación de los mismos.
8) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.
9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
11) Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que vigila su profesión.
13) Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
14) Certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos REDAM
15) Certificado de inscripción o registro de la profesión expedido por la autoridad competente, cuando aplique.
16) Examen pre ocupacional: con una vigencia no mayor a tres (3) años. El certificado de aptitud expedido por el médico debe contener la siguiente información: Datos completos del médico, de la IPS o de la EPS, con la fecha de expedición, Concepto de aptitud médica ocupacional del contratista, que puede ser: Apto, No Apto o Apto con recomendaciones o restricciones, Nombre y firma del médico, sello, número de registro médico y de la licencia en salud ocupacional.

17) Formato Único de Hoja de Vida SIGEP- Actualizado, validado y aprobado por El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
18) Formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés SIGEP.
19) Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud o autoliquidación y pago de aportes del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. (Decreto 1273/18).
20) Certificación cuenta bancaria vigente.

2. Experiencia

La Entidad requiere una persona natural con experiencia mínima de 6 meses relacionada.

3. Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante

4. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

5. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de

contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.

2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta

6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop

11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto

	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL IMCTT

Acción	Nombre y Cargo
Proyectó	Rosa Celeita Leguizamón – CPS Apoyo contratación
Revisó jurídicamente:	Daniel Rojas – Asesor Jurídico Contractual Camilo Rodríguez- Asesor Jurídico Contractual
Aprobó:	Diana Carolina Rojas - Directora general